



# Resolución Jefatural

N° 043-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 04 de agosto del 2022

## VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 001-2022-GICA-CA/ECP de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Informe N° 078-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 02 de agosto del 2022, elaborado por el Coordinador Administrativo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF, publicado el 29 de setiembre del 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 22 de octubre del 2018, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE -cuya Modificatoria N° 01 se firmó el 07 de julio del 2021- con la finalidad de acordar los términos y condiciones, a fin que el último de los mencionados otorgue un préstamo para contribuir con el financiamiento y ejecución del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco"; y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 09 de diciembre del 2020, el Ministerio del Ambiente - Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica", identificado con Código Único N° 2321144 (antes Código SNIP N° 358155);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los



procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que, no es necesaria el alta de los bienes como acto previo a su entrega, cuando se compra bienes para terceros por disposición de norma con rango de Ley;

Que, el Manual de Operaciones aprobado con la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", mantener actualizados los sistemas contables y el registro de activos fijos. Asimismo, le compete efectuar los actos administrativos necesarios para mantener actualizado el control del patrimonio bajo el ámbito del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA, N° 003-2017-MINAM-VMGA-GICA y N° 042-2017-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los Programas a su cargo;

Que, con fecha 27 de mayo del 2022, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa GP MOTOS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 067-2022-MINAM-VMGA-GICA, para la adquisición de vehículos para recicladores en las ciudades de Chincha y Huacho, los mismos que el 15 de junio del 2022, fueron entregados por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental a la Municipalidad Provincial de Chincha, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho Gobierno Local;

Que, mediante Informe Técnico Contable N° 001-2022-GICA-CA/ECP de fecha 27 de julio del 2022, el Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", manifestó que, los bienes adquiridos en el marco del Contrato N° 067-2022-MINAM-VMGA-GICA, debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Provincial de Chincha por un valor total de S/ 168,000.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Noco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica", identificado con Código Único N° 2321144 (antes Código SNIP N° 358155);

Que, con Informe N° 078-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 02 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 001-2022-GICA-CA/ECP, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha los bienes adquiridos en el marco del Contrato N° 067-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, con correo electrónico de fecha 02 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo remitió al Coordinar General, los Informes N° 078-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA y N° 001-2022-GICA-CA/ECP, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 487-2022-MINAM-VMGA-GICA de la misma fecha, este último solicitó a la Asesora Legal, proceder con la elaboración de la resolución de aprobación de la transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha por un valor total de S/ 168,000.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial";



Handwritten signature in blue ink.



Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N°01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha por un valor total de S/ 168,000.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Contable Patrimonial" que deberá suscribirse.

**Artículo 2°.-** EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Chincha que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica", identificado con Código Único N° 2321144 (antes Código SNIP N° 358155), conformante del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias"

**Artículo 3°.-** ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Chincha la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Ing. **LUIS ERNESTO SAENZ JARA**  
Coordinador General

Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión  
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y  
Programa de Recuperación de Áreas Degradadas  
por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

**ANEXO N° 01**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
(Expresado en soles)

N°	CATEGORÍA	MARCA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	VALOR (S/)
1	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001002	LLCLHMU04NP004128	14,000.00
2	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001003	LLCLHMU02NP004127	14,000.00
3	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001013	LLCLHMU05NP004123	14,000.00
4	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001014	LLCLHMU03NP004122	14,000.00
5	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001021	LLCLHMU07NP004124	14,000.00
6	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001121	LLCLHMU08NP004133	14,000.00
7	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001122	LLCLHMU00NP004143	14,000.00
8	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001124	LLCLHMU03NP004136	14,000.00
9	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001125	LLCLHMU05NP004140	14,000.00
10	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001129	LLCLHMU04NP004145	14,000.00
11	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001141	LLCLHMU09NP004142	14,000.00
12	L5	MAVILA	CARGO 250R	AZUL	LC170MM11VQ001148	LLCLHMU02NP004144	14,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>168,000.00</b>

